

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2020-00010-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 9 y 4 folios, informándole que el endosatario en procuración y la demandada, solicitan la terminación del proceso junto con la entrega de depósitos judiciales, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 26 de junio de 2020.


MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 26 de junio de 2020

Mediante escrito obrante a folio 8, enviado al correo electrónico oficial del Despacho el 16 de junio de 2020, el endosatario en procuración junto con la demandada a quien se le retuvieron los dineros, solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación previa entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de este proceso; solicitud a la que accederá el Despacho, y adicionalmente se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en las plenarias.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 inc. 2 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** dentro del proceso promovido por **JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES**, en contra de las demandadas **MARTHA VIVIANA JAIMES DURAN** y **MARTHA ISABEL DURAN DE JAIMES**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia. De existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

TERCERO. ORDENAR el fraccionamiento del título judicial con No. **460010001558519** por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.865.000,00)** creando un título por la suma de **\$1.335.000** y otro por **\$530.000**.

CUARTO. ORDENAR la entrega a favor del endosatario en procuración abogado **ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.114 y la letra de cambio (folio 1) y el memorial allegado a folio 8, del título judicial que se genere producto del fraccionamiento por valor de **\$1.335.000** junto con el depósito judicial No. **460010001558518** por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.865.000,00)**.

Situados a órdenes del Despacho y por razón del proceso de la referencia, para un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** de conformidad con escrito de terminación allegado por las partes.

QUINTO. ORDENAR la entrega de los demás títulos judiciales que en lo sucesivo se sigan causando, a la demandada **MARTHA VIVIANA JAIMES DURAN**

SEXO. Desglósen los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

SÉPTIMO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

OCTAVO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>44</u>, hoy <u>30-06-2020</u> y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p> MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p> |
|--|